

CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA. PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

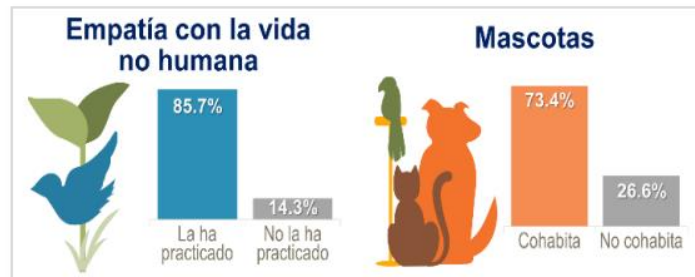
La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PROMUEVAN UN MALTRATÓMETRO ANIMAL PARA FOMENTAR LA CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:



ANTECEDENTES

Hemos destacado en numerosas ocasiones que la Ciudad de México es la entidad que más ha avanzado en el reconocimiento y la garantía de los derechos de los animales. Según datos del INEGI, la primera Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021 revela que el 85.7% de la población muestra alguna forma de empatía hacia la vida no humana. Esto incluye acciones para evitar la crueldad o el sufrimiento animal, así como el cuidado de plantas y árboles en su entorno. Además, el 73.4% de los encuestados declaró convivir con mascotas, como se ilustra en la siguiente gráfica:

Figura 9. Población adulta por empatía con la vida no humana y cohabitación con mascotas.



De forma más detallada, la misma encuesta revela que el 69.8% de los hogares en México tiene algún tipo de mascota. Campeche es el estado con el mayor porcentaje de hogares con mascotas, mientras que la Ciudad de México tiene el porcentaje más bajo. En total, hay aproximadamente 80 millones de mascotas en el país, de las cuales 43.8 millones son perros, 16.2 millones son gatos y 20 millones corresponden a una variedad de otras mascotas.

Figura 10. Hogares con mascotas y total de mascotas.



Antes de entrar en el tema del presente punto de acuerdo, es importante recordar que, con la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México en 2017, se reconoció oficialmente a los animales como seres sintientes. Esta constitución establece la obligación de las autoridades de garantizar la protección, el bienestar y el trato digno y respetuoso de los animales, tal como se indica en el apartado B del artículo 13:

"Artículo 13

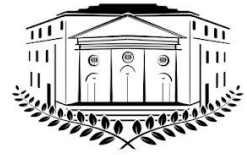
Ciudad habitable

A...

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y



fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. ...

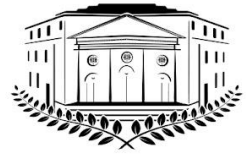
C a F..."

En ese orden de ideas, nuestra legislación penal desde hace años contemplaba un tipo penal en materia de maltrato o crueldad animal, sin embargo, el pasado dos de febrero del año 2023, nuestra Capital nuevamente fue punta de lanza en el reconocimiento y salvaguarda de los derechos de los animales, pues aprobamos en el seno del Congreso de la Ciudad de México en su II Legislatura, el "*decreto por el que se adicionan los artículos 226 bis, 226 ter, 350 quáter y 350 quinquies, así como un párrafo cuarto y quinto recorriéndose el subsecuente del artículo 350 ter; asimismo, se reforman los artículos 350 bis y 350 ter; todos del código penal para el distrito federal. Se reforman las fracciones iii y ix del artículo 24, el párrafo segundo del artículo 24 bis, las fracciones xxiv y xxv del artículo 25, la fracción iii del artículo 63, la fracción i y los incisos b) y c) de la fracción iii del artículo 65; asimismo; se adicionan las fracciones x y xi recorriéndose las subsecuentes, al artículo 24, un párrafo tercero al artículo 24 bis, las fracciones xxvi, xxvii y xxviii al artículo 25; una fracción iii bis al artículo 63; y el inciso d) a la fracción iii del artículo 65, todos de la ley de protección a los animales de la ciudad de México. Se reforman las fracciones xiv y xv, se adiciona la fracción xvi, todos del artículo 29, se reforma el numeral 29 del artículo 32 de la ley de cultura cívica de la ciudad de México*"¹, en el que entre otras cosas, hoy es ley:

¹ Decreto. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 1 de marzo de 2023. Número 1055 Bis. Página 3 a 8. Sitio web:

En el Código Penal.

- Se sanciona de 1 a 3 años de prisión, quien se apodere con ánimo de dominio de cualquier especie animal que se encuentre bajo el cuidado, custodia o tutela de alguna persona;
 - Si el apoderamiento de cualquier especie de animal sea con el propósito de obtener un lucro en beneficio propio o de un tercero o causar daño o perjuicio económico al propietario o poseedor, se incrementará hasta al doble de la pena señalada.
 - Cuando el apoderamiento de cualquier especie animal se realice con violencia, se incrementarán las penas señaladas hasta en una tercera parte si se le causan lesiones al animal o, en su caso, la muerte.
- Se sanciona de 1 a 3 años de prisión, a quien dolosamente realice actos de maltrato o crueldad en contra de algún ejemplar de cualquier especie animal causándole lesiones, daño o alteración en su salud;
- Si se pone en peligro la vida del animal; se cause un daño temporal o permanente o le provoque la falta de movilidad de alguna parte de su cuerpo o afecte el normal funcionamiento de sus órganos o se mutile con algún fin distinto a cualquier procedimiento veterinario, las penas se incrementarán hasta dos terceras partes.

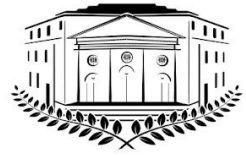


- Se establece que los animales abandonados **no se consideran plaga;**
- Se sanciona de 2 a 6 años de prisión, a quien dolosamente cometa actos de maltrato o crueldad en contra de algún ejemplar de cualquier especie animal provocándole la muerte;
- Se sanciona de 2 a 4 años de prisión, a quien administre, establezca, organice o patrocine cualquier espacio destinado al sacrificio o matanza de especies de animales destinadas al abasto sin la autorización, aviso o permiso necesario vigente de las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones aplicables;
- Se impone de 1 a 3 años de prisión a quien utilice a un animal con fines sexuales;

En la Ley de protección a los animales.

Se considera como acto de crueldad y maltrato:

- Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no tenga un fin médico veterinario relacionado con la salud del animal, o que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista;
- Abandonar a los animales en la vía pública o comprometer su bienestar al desatenderlos por períodos prolongados en bienes de propiedad de particulares;



- La matanza o sacrificio de animales para abasto en establecimientos que no cuenten con las autorizaciones, avisos o permisos necesarios para operar, en términos de las disposiciones aplicables en la materia, y
- Utilizar sustancias tóxicas o métodos abrasivos para producir lesiones o la muerte en animales.

Para tal efecto, en esta reforma aprobados que toda persona que ejecute conductas de crueldad, maltrato, daño o tortura en contra de un animal está obligada a la reparación del daño en los términos establecidos en el Código Civil y Código Penal, ambos vigentes para la Ciudad de México.

Aunado a lo anterior, **quedó prohibida por cualquier motivo:**

- La celebración de espectáculos públicos o privados, fijos, incluyendo los espectáculos a domicilio o itinerantes, con cualquier especie de mamíferos marinos;
- Realizar u ordenar la realización de tatuajes sobre la piel de animales con fines meramente estéticos u ornamentales, así como colocar u ordenar la colocación de aretes, piercings o perforaciones;
- Cualquier tipo de alteración o mutilación con fines estéticos o que no tenga un fin médico veterinario relacionado con la salud del animal;
- Criar, enajenar o adquirir animales de compañía para consumo humano, y
- La venta de animales mutilados con fines estéticos.

Finalmente, en la **Ley de cultura Cívica**, se estableció como infracción:



- Colocar transitoriamente o fijar en el espacio público, sin autorización para ello, elementos destinados a la venta de productos o prestación de servicios;
- Obstruir o permitir la obstrucción del espacio público con motivo de la instalación, modificación, cambio o mantenimiento de los elementos constitutivos de un anuncio y no exhibir la documentación correspondiente que autorice a realizar dichos trabajos; y
- Abandonar en la vía pública a un animal de compañía, esta conducta, además de sancionarse en los términos de la presente Ley, será notificada de oficio a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, antes de dictarse la sanción administrativa correspondiente.

Como puede observarse, nuestra capital en distintos momentos ha llevado a cabo reformas y adiciones en beneficio de los animales de compañía, pues dicho sea de paso, esta gran urbe es considerada como **petfriendly**, lo que incrementado mayores espacios que se unen a este movimiento, y que permiten el acceso a nuestras mascotas en restaurantes, bares, tiendas, entre otros.

No obstante, pese a lo anterior, es una realidad que, en México, miles de animales sufren crueldad, maltrato e indiferencia, tanto en sus hogares como en las calles. El abandono es un problema que afecta a perros y gatos de todas las edades y razas. De los animales abandonados, el 20% de los perros y el 11% de los gatos son de raza pura, mientras que el resto son mestizos.



Es importante precisar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI²) estima que en nuestro país existen cerca de 23 millones de perros, de los cuales 70% se encuentran en situación de calle, por diversos motivos; por lo cual esta cifra posiciona a México como el país número uno de toda Latinoamérica con mayor población de perros callejeros, al respecto se cita la siguiente nota³:

"En México domina el abandono y el maltrato animal

México ocupa el tercer lugar en todo Latinoamérica de maltrato animal y el primero en abandono.

*Si todos los perros y gatos que están en situación de calle decidieran reunirse en el Zócalo de la Ciudad de México podrían **llenarlo hasta diez veces**. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el **70 por ciento** de estos caninos y felinos en el país **no tienen hogar**.*

*Esto equivaldría a una población de aproximadamente **16 millones 100 mil**, apenas 892 mil por debajo de la entidad más poblada del país: el Estado de México.*

*De hecho, si todos los perros y gatos callejeros tuvieran su propio estado, este sería **el segundo más poblado de todo México**.*

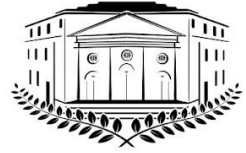
*El abandono de animales se agudizó durante la pandemia originada por el Covid-19. Según reporta El Economista, este fenómeno **augmentó 15 por ciento** en México desde el inicio de la*

² INEGI. Sitio web:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf

³ Brandon J. Celaya Torres. (18-diciembre-2022). Sitio web:

<https://aristeguinoticias.com/1812/mexico/en-mexico-domina-el-abandono-y-el-maltrato-animal/>



crisis sanitaria. Más de la mitad reportó abandonar a sus mascotas porque "ya no los querían", según este medio.

Te puede interesar > Cae sujeto por disparar y matar a perrito en Naucalpan

El portal Mexperience consigna que los perros callejeros en México son maltratados asiduamente: "La reacción común es que eviten a los humanos, probablemente como respuesta condicionada por ser **pateados o apedreados** frecuentemente".

El maltrato animal en México se extiende más allá de los perros y gatos. En 2022, se viralizaron videos de **personas hiriendo osos, toros, burros y hasta jaguares**.

De 2020 a 2022, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia ha recibido **más de 17 mil 600 reportes por maltrato animal**, tan solo en la Ciudad de México. De éstas, el 87 por ciento se relacionan con
perros.

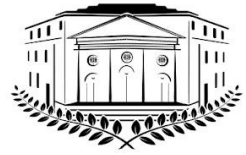
En 2018, el Senado de la República reportó un estimado de **un millón de mascotas maltratadas** a diario.

Según la organización AnimaNaturalis, México ocupa el **tercer lugar a nivel mundial** en incidencia de maltrato animal. "**Siete de cada diez animales domésticos** sufren maltrato y mueren al año aproximadamente **60 mil** animales por esta causa", señala.

A pesar de las altas cifras de maltrato animal, en México solo existe **una sentencia condenatoria** por este delito. Esta condena se dio por el envenenamiento de los perritos Athos y Tango en Querétaro.

Te puede interesar > ¡Histórico! Dan 10 años 6 meses de prisión a asesino de perritos Athos y Tango en Querétaro

La psicoterapeuta Nelly Glatt escribe en el blog de Anima Naturalis que el maltrato animal es un **factor que predispone a la violencia social** y, al mismo tiempo, una consecuencia de la misma.



*"Debe hacerse énfasis en que la detección, prevención y tratamiento de la violencia hacia los animales **es un acto de humanidad en sí mismo**. Los animales son criaturas que se encuentran, en relación al ser humano, en un nivel de inferioridad dentro de la escala evolutiva; esto **nos hace responsables de su bienestar**, ya que tener supremacía lleva consigo una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir como guardián de las especies inferiores en términos intelectuales", escribe la experta."*

En este contexto, el bienestar animal se ha convertido en un tema crucial para nuestra sociedad. Por ello, es fundamental seguir desarrollando políticas públicas que protejan a los seres sintientes en la Ciudad de México. Además, es nuestra responsabilidad difundir las sanciones correspondientes y los procedimientos para denunciar el maltrato animal.

Diversos expertos definen el bienestar animal como el estado físico y mental de un animal, en relación con las condiciones en las que vive y muere.

Según distintos estudios, un animal experimenta un adecuado Bienestar si cuenta con características tales como son:

- ❖ Se encuentra sano.
- ❖ Estable.
- ❖ Adecuadamente alimentado.
- ❖ Sin que padezca situaciones desagradables como dolor, miedo o desasosiego.
- ❖ Libre de poder expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental.

Aunado a lo anterior la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo señala en su estudio anual sobre bienestar animal que resulta necesario que existan medidas indispensables para poder garantizar el adecuado desarrollo y bienestar animal.⁴

Dichas medidas son:

1. Cuidados veterinarios apropiados (mediante los cuales se logre prevenir enfermedades)
2. Refugio acorde a su espacio.
3. Libertad de alimentación e hidratación.
4. Ambiente apropiado.
5. Libertad de expresar su comportamiento natural o normal.⁵

Por todos los datos anteriormente señalados diferentes municipios a lo largo y ancho del país empezaron a generar políticas públicas en favor de los animales de sus ciudades.

Por ello se reconoce la importancia para poder generar políticas públicas de concientización y difusión que informen y difundan este tipo de conductas ya que será mediante estas que se lograra desincentivar dichas conductas y dado que en la actualidad ninguna dependencia realiza estas políticas, resulta necesario se de inicio a estas.

⁴ <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/19918/bienestar-animal.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁵ Organización Mundial de Sanidad Animal. Bienestar Animal. (2023). Sitio web: <https://www.woah.org/es/que-hacemos/sanidad-y-bienestar-animal/bienestar-animal/>

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

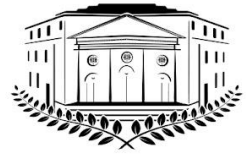
El maltrato animal en la Ciudad de México es un problema grave y persistente. Según datos recientes, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia ha atendido más de 17,600 reportes de maltrato animal desde 2020, de los cuales el 87% involucra a perros. Las principales formas de maltrato incluyen la falta de alimento, agresiones físicas, mantener a los animales amarrados y el abandono. **Además, las alcaldías con mayor número de denuncias en 2024 son Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc⁶.**

Este tipo de comportamientos no solo afecta a los animales, sino que también puede estar asociado a la violencia familiar, ya que los maltratadores de animales son más propensos a violentar a otros miembros de sus familias. La falta de sanciones efectivas y la baja tasa de denuncias agravan aún más la situación, haciendo urgente la necesidad de políticas públicas que aborden este problema de manera integral.

La importancia de generar políticas públicas en favor de los animales radica en varios aspectos clave:

1. Protección y bienestar animal: Las políticas públicas pueden establecer normas y procedimientos claros para garantizar el trato

⁶ Milenio Diario. (2024, octubre 31). Maltrato animal en CDMX: ¿Cuáles son las alcaldías con más casos? Milenio. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/maltrato-animal-cdmx-cuales-son-las-alcaldias-con-mas-casos>



- digno y respetuoso de los animales, reduciendo así los casos de maltrato y abandono.
2. Concienciación y educación: Iniciativas como el “Maltratómetro Animal” y campañas de difusión pueden sensibilizar a la población sobre las conductas violentas hacia los animales y fomentar una cultura de respeto y protección.
 3. Fomento de la denuncia: Al proporcionar guías detalladas sobre cómo denunciar el maltrato animal y las sanciones aplicables, se empodera a la ciudadanía para que tome acción contra el abuso, aumentando así la cantidad de denuncias y asegurando que los responsables enfrenten consecuencias legales.
 4. Prevención de la violencia: Dado el vínculo entre el maltrato animal y la violencia familiar, abordar el maltrato animal puede contribuir a identificar y prevenir otras formas de violencia en la sociedad.
 5. Responsabilidad social: Promover el bienestar animal es un reflejo de una sociedad más justa y compasiva, donde se valora y respeta la vida en todas sus formas.

En suma, la implementación de políticas públicas efectivas en favor de los animales no solo mejora su bienestar, sino que también fortalece el tejido social al promover valores de respeto, responsabilidad y empatía.

CONSIDERANDOS

Primero. - La Constitución Política de la Ciudad de México, contempla en su numeral 13 apartado B párrafo 1 que se “reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de



México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.”⁷

Segundo. - La misma Constitución Política de la Ciudad de México contempla en el apartado B párrafo 2 del artículo 13 que serán “las autoridades de la Ciudad garantizarán la **protección, bienestar**, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.”⁸

Tercero. - El Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la administración Pública de la Ciudad de México determina en su artículo 314 que la “la Agencia de Atención Animal es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto **generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales** en la Ciudad de México.”⁹

Cuarto.- El artículo 315 fracción XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la administración Pública de la Ciudad de México señala que “corresponde a la persona Titular de la Agencia de Atención Animal coordinar con la Secretaría y las autoridades encargadas de educación en todos los niveles, el **desarrollo de programas de educación y**

7

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.pdf

8

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.pdf

9

<https://www.agatan.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/620/6ba/bd7/6206babd7f2e4290412175.pdf>

capacitación, difusión de información e impartición de pláticas, conferencias, foros y cualquier otro mecanismo de enseñanza referente a la protección y cuidado, trato digno y respetuoso, así como de tenencia responsable y protección a los animales, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas a través de múltiples plataformas y medios”¹⁰

Quinto.- Finalmente, los artículos 35, 95 y 96 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de justicia de la Ciudad de México prevé:

"Artículo 35. *Facultades y Atribuciones de la Persona Titular de la Fiscalía General*

La persona Titular de la Fiscalía General, para el debido cumplimiento de su encargo tendrá las siguientes facultades y atribuciones en forma exclusiva:

I... a IX...

X. Instituir mecanismos de asistencia con las instituciones de seguridad ciudadana, en las formas y modalidades que establezca la ley para la colaboración y autorización de sus actuaciones;

XI... a XXI..."

"TÍTULO DECIMO Participación Ciudadana

Capítulo Primero Generalidades

Artículo 95. *La Fiscalía General, establecerá mecanismos y procedimientos para la participación directa y permanente de la*

¹⁰

<https://www.agatan.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/620/6ba/bd7/6206babd7f2e4290412175.pdf>

ciudadanía respecto al desarrollo de actividades que comprendan la política criminal y la procuración de justicia, observando los principios de confianza, colaboración, inclusión, transparencia y corresponsabilidad.

La Fiscalía General incentivará la participación ciudadana para:

- I.*** La consulta, análisis y opinión en materia de política criminal y procuración de justicia;
- II.*** Proponer a La Fiscalía el mecanismo para mejorar la cobertura y calidad de los servicios;
- III.*** Proponer adecuaciones a los procedimientos que permitan mejorar la atención ciudadana;
- IV.*** **Cooperar con la Fiscalía para promover la cultura de la denuncia y rendición de cuentas;**
- V.*** Las demás que dispongan las leyes aplicables y el Reglamento.

Artículo 96. La persona Titular de la Fiscalía General, podrá convenir con las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones educativas su participación en la **creación e implementación de programas orientados a la capacitación, profesionalización, diagnóstico y evaluación del modelo de procuración de justicia, rendición de cuentas y proximidad gubernamental, a fin de garantizar el derecho a la buena administración.**

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA LIC. ANA VILLAGRÁN VILLASANA, TITULAR DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DISEÑAR Y DIFUNDIR UN “MALTRATÓMETRO ANIMAL” EN TODA LA CIUDAD DE MÉXICO, LO

ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LAS DIVERSAS CONDUCTAS VIOLENTAS QUE PUEDEN COMETERSE CONTRA LOS ANIMALES, PROMOVRIENDO ASÍ UNA CULTURA DE RESPETO Y PROTECCIÓN HACIA ELLOS, ASÍ COMO PARA IMPULSAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA EN ESTA MATERIA.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A DISEÑAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE TODAS LAS CONDUCTAS QUE PUEDAN DAÑAR A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ADEMÁS, SE LES INSTA A PROMOVER LA CULTURA DE LA DENUNCIA DEL MALTRATO ANIMAL, FOMENTANDO ASÍ UNA MAYOR CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 14 días del mes de noviembre del año 2024.

ATENTAMENTE



**DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA
DISTRITO IV**

Título	pda maltratometro
Nombre de archivo	17._PDA_Maltratometro_animal.docx
Id. del documento	181d3fddf0f79b94fd3b23782992b4ec4ae9ebc9
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



11 / 11 / 2024
16:38:49 UTC

Enviado para firmar a ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx) por analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.122.55



11 / 11 / 2024
16:38:50 UTC

Visto por ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.122.55



11 / 11 / 2024
16:39:16 UTC

Firmado por ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA (analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.146.122.55



COMPLETADO

11 / 11 / 2024
16:39:16 UTC

Se completó el documento.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2024

CCM-III/APPT/MRMR/056/2024

ALFONSO VÉGA SANCHEZ

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, de la manera más atenta, le solicito que, en referencia al orden del día de la sesión ordinaria del jueves 14 de noviembre del presente año por su conducto, le sea preguntado a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten realizar las siguientes suscripciones:

INICIATIVAS

14.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, (EN MATERIA DE VIVIENDA DIGNA PARA LAS PERSONAS HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES); SUSCRITA POR LA DIPUTADA YOLANDA GARCÍA ORTEGA Y DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ASÍ COMO LA DIPUTADA PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

21.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 291 QUINTUS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA LEONOR GÓMEZ OTEGUI, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

24.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

25.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PROPOCIONES

34.-CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LAS Y LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A LA CADENA DE GIMNASIOS DENOMINADA SMART FIT, CON EL FIN DE VERIFICAR SI CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LAS

FRACCIONES II Y IV DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; ESTO ES, QUE CUENTEN CON PÓLIZA DE SEGURO Y PERSONAL CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA MÉDICA EN ARAS DE BRINDAR SEGURIDAD A LAS Y LOS ASISTENTES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

41.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PROMUEVAN UN MALTRATÓMETRO ANIMAL PARA FOMENTAR LA CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

Título	Solicitud de suscripción OD 14 de noviembre de 2024
Nombre de archivo	OFICIO_SUSCRIPCIÓN_14-11-2024.docx
Id. del documento	6e2e93fa3393952b9944b727e58f7ccf081bf09c
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento

 ENVIADO	14 / 11 / 2024 15:28:08 UTC	Enviado para firmar a mesa directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por rosario.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.95.82
 VISTO	14 / 11 / 2024 15:30:40 UTC	Visto por servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.201.66.239
 FIRMADO	14 / 11 / 2024 15:30:54 UTC	Firmado por servicios parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.201.66.239
 INCOMPLETO	14 / 11 / 2024 15:30:54 UTC	No todos los firmantes firmaron este documento.



Dip. Diana Barragán Sánchez



Recinto Legislativo de Donceles, a 13 de noviembre de 2024.

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Mtro. Alfonso Vega González

**AT'N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con el gusto de saludarla y deseándole éxito en sus actividades, me permito manifestarle mi intención de suscribir los siguientes puntos 29, 33 y 41 del Orden del día jueves 14 de noviembre del presente.



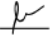

Punto	Presentado por
29.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, REFUERZEN LAS MEDIDAS Y ACCIONES DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, VIALIDAD Y PREVENCIÓN EN ZONAS DE ACTIVIDAD MONETARIA Y COMERCIAL EN SUS DEMARCACIONES, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA QUE ACUDA A REALIZAR COMPRAS CON MOTIVO DEL BUEN FIN	SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO VILLARREAL CANTÚ , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.
33.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTEMPLÉN IMPLEMENTAR EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD EL ACCESO UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE EL RECURSO ECONÓMICO SUFICIENTE PARA SU IMPLEMENTACIÓN.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS , INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.
41.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PROMUEVAN UN MALTRATÓMETRO ANIMAL PARA FOMENTAR LA CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES.	SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA , INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien consultar a los Diputados proponentes, si es su voluntad permitir la suscripción.

Atentamente
Diana Barragán Sánchez
Dip. Diana Barragán Sánchez

Título	Suscripción a 3 puntos
Nombre de archivo	Suscripción_a_3_p...gán._-copia.docx
Identificación del documento	321df7439e072595875b2e3e4154dd9edf508b12
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 14 / 2024 04:06:00 UTC	Enviado para su firma a Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por diana.barragan@congresocdmx.gob.mx IP: 189.188.49.214
 VISUALIZADO	11 / 14 / 2024 14:42:18 UTC	Visualizado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.66.239
 FIRMADO	11 / 14 / 2024 14:42:29 UTC	Firmado por Parlamentarios (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.201.66.239
 COMPLETADO	11 / 14 / 2024 14:42:29 UTC	El documento se ha completado.

Ciudad de México a 14 de noviembre del 2024

RL/CCDMX/IIIL/EMH/016/2024

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, le solicito que, en referencia al orden del día del 14 de noviembre del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

INICIATIVAS:

16.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 179 BIS, 179 TER, 179 QUATER, 179 QUINQUIES, 179 SEXIES, Y 179 SEPTIES, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE CONSEJOS CONSULTIVOS PARA LA INCLUSIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

18.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES EN EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII Y XXVIII DEL ARTÍCULO 3; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS. AL MISMO ARTÍCULO 3 Y UN ARTÍCULO 65 A DICHO CUERPO NORMATIVO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MACEDO ESCARTÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

III LEGISLATURA

20.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ILIANA IVÓN SÁNCHEZ CHÁVEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

24.- ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS, AL APARTADO A, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN III BIS, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DISPONGAN DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA LA ASISTENCIA A FAMILIARES ENFERMOS; SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

20.- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 49 BIS A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD, AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO PEDRO HACES LAGO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PROPOSICIONES:

26.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO, LIBIA DENISSE GARCÍA MUÑOZ LEDO; DE QUERÉTARO, LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ; Y GOBERNADOR ELECTO DE JALISCO, PABLO LEMUS NAVARRO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES CORRIJAN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD DE SUS ESTADOS Y SE SUMEN A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD

IMPLEMENTADA POR LA PRESIDENTA DRA. CLAUDIA SHEIMBAUM PARDO A EFECTO DE COORDINAR ACCIONES PARA COMBATIR EL CRIMEN ORGANIZADO Y LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN SUS ESTADOS Y GARANTICEN LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE TODAS Y TODOS SUS HABITANTES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

30.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, EL MTRO. INTI MUÑOZ SANTINI PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CONSIDERE EL IMPULSO DE ESQUEMAS DE EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS INHERENTES A LA COMPRA DE SUELO DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL; SUSCRITA POR EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN.

33.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTEMPLÉN IMPLEMENTAR EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE MOVILIDAD EL ACCESO UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE EL RECURSO ECONOMICO SUFICIENTE PARA SU IMPLEMENTACIÓN; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

41.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL Y A LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PROMUEVAN UN MALTRATÓMETRO ANIMAL PARA FOMENTAR LA CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD EN LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

ATENTAMENTE

ELIZABETH MATEOS

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

III LEGISLATURA

Título	Suscripciones EMH
Nombre de archivo	2._SUSCRIPCIONES_14_NOV.docx
Id. del documento	6b89f22d73e9e4af9df6ae3561476d00d68ad3bd
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



14 / 11 / 2024
16:01:24 UTC

Enviado para firmar a EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx), CSP (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) and MESA DIRECTIVA (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.240.246.59



14 / 11 / 2024
16:01:30 UTC

Visto por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



14 / 11 / 2024
16:01:41 UTC

Firmado por EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



14 / 11 / 2024
16:18:49 UTC

Visto por CSP (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 200.68.173.124



14 / 11 / 2024
16:19:00 UTC

Firmado por CSP (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 200.68.173.124



INCOMPLETO

14 / 11 / 2024
16:19:00 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.